

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2276/2015**

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 916 DEL 3 DE ABRIL DE 1997, DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, QUE INSCRIBIÓ UN CRIADERO DE CIERVOS DAMA DE PROPIEDAD DEL SR. PABLO DELGADO.**

Puerto Montt, 10/ 12/ 2015

**VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, Ley de Caza; el D.S. N° 5, de 1998, Reglamento Ley de Caza, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en Directores Regionales, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N° 389 de 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Director SAG Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 916 del 3 de abril de 1997, el SAG inscribió un criadero de Ciervos Dama de propiedad del Sr. Pablo Delgado, ubicado en el Fundo Las Minas, Comuna de Río Negro, Región de Los Lagos.
2. Que con fecha 30 de noviembre de 2015, mediante Acta de Fiscalización o Verificación N° 7952, se constata que el criadero de Ciervos Dama ya no existe.

**RESUELVO:**

1. Deróguese la Resolución N° 916 del 3 de abril de 1997, del SAG que inscribió un criadero de Ciervos Dama de propiedad del Sr. Pablo Delgado, ubicado en el Fundo Las Minas, Comuna de Río Negro, Región de Los Lagos.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS  
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR//CRA

Distribución:

- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Pablo Delgado

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/fd95a84a91c96f0435b64178945a571cccf0c94b>